

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES
 Secretaría Técnica Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior
 Extracto de Acta

No. Sesión 317 Ordinaria Presencial

COMITÉ DE: Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior – Comité Triple A

FECHA: 27 de junio de 2019

HORA: 9:30 a.m.

LUGAR: Sala de Juntas del piso 16 del Edificio Centro de Comercio Internacional

ASISTENTES:

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Laura Valdivieso Jimenez	Ministerio de Comercio Industria y Turismo	Viceministra de Comercio Exterior	6067676	lvaldivieso@mincit.gov.co
Carlos Andrés Arévalo	Ministerio de Comercio Industria y Turismo	Viceministro de Desarrollo Empresarial (E)	6067676	carevalop@mincit.gov.co
Luis Alberto Rodríguez	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Viceministro de Hacienda y Crédito	3812319	Luis.rodriguez@minhacienda.gov.co
Rafael Puyana Martínez Villalba	Departamento Nacional de Planeación	Subdirector Sectorial del Departamento Nacional	3340364	rpuyana@dn.gov.co
Ricardo Torres Belmonte	Consejo Superior de Comercio Exterior	Asesor	6067676 Ext. 1319	rtorres@mincit.gov.co
Edgar Trujillo Ciro	Consejo Superior de Comercio Exterior	Asesor	6067676 Ext. 1331	etrujillo@mincit.gov.co
Juan Pablo Herrera	Superintendencia de Industria y Comercio	Superintendente Delegado para la Competencia	5870000 Ext. 2001	jpherrera@sic.gov.co
Roberto Rojas	Ministerio de	Secretaría	6067676	rrojasr@mincit.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

Secretaría Técnica Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior

Extracto de Acta

Rodriguez	Comercio Industria y Turismo	Técnica (E)	Ext. 1694	
-----------	------------------------------	-------------	-----------	--

INVITADOS:

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Luis Fernando Fuentes	Ministerio de Comercio Industria y Turismo	Director de Comercio Exterior	6067676 Ext. 2100	lfuentes@mincit.gov.co
Jennifer Taborda	Departamento Nacional de Planeación	Contratista	19303	jtaborda@dnp.gov.co
Juan Rodrigo	Superintendencia de Industria y Comercio	Asesor	3174374316	jrodrigo@sic.gov.co
Carlos Escobar	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Asesor	3016928610	cescobar@mincit.gov.co
Cristina Gutiérrez	Ministerio de Comercio Industria y Turismo	Asesor	6067676	cgutierrezb@mincit.gov.co
Ana Ceila Beltrán	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Subdirectora Técnica	607999 Ext. 906521	abeltrana@dian.gov.co
Juliana Peña Torres	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Asesora	1392	kpena@mincit.gov.co

AUSENTES:

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo
Marcela Urueña Gomez	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Viceministra técnica de Asuntos Agropecuarios
Carolina Rojas Hayes	Ministerio de Minas y Energía	Viceministra de Minas



SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES
Secretaría Técnica Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior
Extracto de Acta

Sonia Uribe Vásquez	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Directora de Gestión de Aduanas (E)
---------------------	---	--------------------------------------

ORDEN DEL DIA:

1. **Verificación del Quórum**
2. **Aprobación del orden del día**
3. **Aprobación de Acta**

Acta 314 Ordinaria Presencial
Acta 315 Extraordinaria Presencial

4. **Salvaguardia**

SALVAGUARDIA PLASTILENE Y NOVALENE

Análisis de circunstancias críticas para la adopción de medidas provisionales en el marco del Decreto 152 de 1998, a las importaciones de Láminas de cartón y polietileno, con lámina intermedia de aluminio, con barrera al oxígeno, para envasado aséptico de productos tratados en con proceso UHT, en la industria alimentaria de la subpartida arancelaria 4811.59.20.00.

5. **Comercio Exterior**

4.1 ULTRACEM.

Solicitud establecimiento de un contingente para las importaciones de Clinker con 0% de arancel.

4.2 SYNERJET.

Concepto costo fiscal DIAN, sobre solicitud de inclusión en el listado de bienes de capital de los aviones livianos.

4.3 ARAUJO IBARRA en representación de ACERÍAS PAZ DEL RÍO, DIACO, TERNIUM





SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

Secretaría Técnica Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior

Extracto de Acta

SIDERÚRGICA DE CALDAS, SIDERÚRGICA NACIONAL Y SIDERÚRGICA DE OCCIDENTE.

Solicitud de adopción de medidas para el control y gestión del riesgo en las exportaciones colombianas de chatarra.

6. Modificaciones Arancelarias

6.1 Grupo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de la Presidencia de la República. Solicitud de diferimiento arancelario a 0% para 18 subpartidas, por las cuales se clasifican las ayudas técnicas para las personas en condición de discapacidad.

6.2 Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO, Seccional Antioquia. Solicitud de reducción arancelaria a 0% para vehículos eléctricos livianos, por un periodo mínimo de 5 años.

6.3 Asociación Nacional de Comercio Exterior – ANALDEX. Solicitó incrementar el gravamen arancelario del 5% al 10%, para 6 subpartidas arancelarias correspondientes al sector vidrio.

6.4 FEDEBIOCOMBUSTIBLES. Solicitó un incremento del arancel del biodiesel al nivel más alto posible, actualmente este producto tiene un arancel del 5%.

6.5 Cámara del sector de electrodomésticos – ANDI. Solicitud de rebaja de arancel para los insumos de los sectores de línea blanca y pequeños electrodomésticos no producidos en el país.

6.6 ACOPI. Solicitud adopción de medidas de prevención y control del fraude aduanero y de control arancelario para la importación de muñecos rellenos y no rellenos que representan animales o seres no humanos confeccionados con materias textiles y rellenos con fibra poliéster.

6.7 Cámara sectorial de gases industriales y medicinales- ANDI. Solicitud de desdoblamiento y reducción arancelaria a 0% para los aparatos de terapia respiratoria, para crear una subpartida específica que identifique los “concentradores de oxígeno”.

DESARROLLO



SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES
Secretaría Técnica Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior
Extracto de Acta

1. **Verificación del Quórum**

La Secretaría Técnica confirmó la existencia del Quórum para deliberar y recomendar válidamente.

Se deja constancia de que el Viceministro de Desarrollo (E) emitió su voto de forma virtual.

Se deja constancia que el Asesor del Consejo Superior de Comercio Exterior el Dr. Ricardo Torres Bustamante, se declaró impedido para pronunciarse en los temas relacionados con la producción y comercio de cemento.

2. **Aprobación del orden del día**

Por consenso, se aprobó el orden del día.

3. **Aprobación de Actas**

La Secretaría Técnica informa que recibió vía correo electrónico, observaciones de algunos miembros al 314 Ordinaria Presencial y 315 Extraordinaria Presencial, las cuales se incorporarán a las mismas.

6. **Modificaciones Arancelarias**

6.5 Cámara del sector de electrodomésticos – ANDI. Solicitud de rebaja de arancel para los insumos de los sectores de línea blanca y pequeños electrodomésticos no producidos en el país.

La Cámara del Sector de Electrodomésticos de la ANDI (en adelante la Cámara), solicitó ante el Comité Triple A evaluar la solicitud de rebaja arancelaria de las subpartidas 8509.90.00.10, 8516.90.00.10 y 8539.90.10.00, por las que se clasifican vasos de licuadora, placas blindadas para cocinas y casquillos de rosca, insumos de los sectores de línea blanca y pequeños electrodomésticos, lo anterior considerando que la rebaja arancelaria para el sector de electrodomésticos, y pequeños artefactos mejoraría la competitividad de los productos y promovería el crecimiento de la industria.

Así mismo, la Cámara solicitó que las rebajas arancelarias requeridas sean analizadas





SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

Secretaría Técnica Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior
Extracto de Acta

bajo el amparo del Decreto 2593 de 2014, que permita la rebaja arancelaria de los insumos no producidos en el país y que no están dentro de los criterios de clasificación que han dado lugar a rebajas arancelarias en el marco del PIPE o Colombia Repunta.

Esta Secretaría Técnica, indicó que estos insumos objeto de la solicitud, no se producen en el país, actualmente tienen un arancel del 10% y según Cuode están clasificados como bienes de consumo duradero.

El Viceministerio de Desarrollo Empresarial, señaló que si bien estos insumos no están clasificados según Cuode como materias primas, se pueden evaluar amparados bajo el Decreto 2593 de 2014 "Por medio del cual se dictan medidas para fomentar los sectores de Línea Blanca, Línea Marrón, pequeños electrodomésticos y autopartes, específicamente en su artículo 3, el cual dicta:

Artículo 3°. *Facilidad de acceso a materias primas. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en el marco de la normatividad vigente, estudiarán medidas y mecanismos para facilitar el acceso a materias primas incluyendo un análisis de aranceles y la devolución de tributos arancelarios para la importación de materias primas en los sectores de Línea Blanca, Línea Marrón, pequeños electrodomésticos y autopartes. Dicho estudio deberá presentarse en un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la expedición del presente decreto.*

El Viceministerio de Desarrollo Empresarial explicó que la industria de electrodomésticos, es una industria de transformación y ensamble, es decir no solo transforma materiales en su propia planta, sino que incorpora componentes originarios de otros sectores de la producción. Consideró que se debe reconocer la necesidad del sector de mejorar su competitividad mediante acceso en mejores condiciones a sus insumos y partes más elaborados que las de industrias precisamente más básicas y de menor valor agregado.

Adicionalmente, manifestó que no se debe desconocer la realidad del proceso productivo y las necesidades de fabricación del sector.

La Secretaría Técnica, informó que esta solicitud tendría un Costo fiscal de 333 millones de pesos.





El progreso
es de todos

Mincomercio

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

Secretaría Técnica Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior
Extracto de Acta

Finalmente, el Comité amparados en el artículo 3° del Decreto 2593 de 2014, por mayoría recomendó la reducción del arancel a 0% de forma permanente para las subpartidas arancelarias 8509.90.00.10, 8516.90.00.10 y 8539.90.10.00, lo anterior con el fin de fomentar la competitividad de la industria.

La recomendación quedará sujeta a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.

ROBERTO ROJAS RODRÍGUEZ
Secretaría Técnica (E)

Proyectó: Lina Pérez 
Revisó: Roberto Rojas
Aprobó: Roberto Rojas 



100219326-00209

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2019

Doctora

ELOISA FERNANDEZ DE LUQUE

Secretaria Técnica Comité AAA y de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

efernandez@mincit.gov.co

Calle 28 No. 13 A - 15

Bogotá D. C.

Referencia: Estimación costo fiscal, Insumos de los Sectores de Línea Blanca y Pequeños Electrodomésticos

Cordial Saludo, doctora Eloísa.

Me permito dar respuesta a su solicitud recibida mediante correo electrónico de enero 30 de 2019, donde solicitan la estimación del costo fiscal de las subpartidas arancelarias 8509.90.00.10, 8516.90.00.10 y 8539.90.10.00 que hace referencia a Insumos de los Sectores de Línea Blanca y Pequeños Electrodomésticos no producidos con una rebaja de arancel al 0%.

Para el cálculo del costo fiscal solicitado se tuvo en cuenta la siguiente información:

Subpartida	Descripción	Arancel %	IVA %
8509 90 00 10	Vasos para licuadora, fabricados con vidrio al borosiliciato o con vidrio de sosa o cal.	10	19
8516 90 00 10	Placas blindadas para cocinas	10	19
8539 90 10 00	Casquillos de rosca.	10	19

Fuente: <https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefMenuConsultas.faces;jsessionid=619D915FF6AE566FB71CA1EEFB4DC41A>

Con las cifras correspondientes a las importaciones de las subpartidas mencionadas, para el periodo Enero a diciembre 2018, se procedió a proyectar las cifras al año 2019, de acuerdo con los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) del 17 de enero de 2019.

La estimación del costo fiscal corresponde a:

Concepto	año 2019
Valor gravado importado CIF (US\$ millones)	0.89
Valor gravado importado (\$ millones)	2,803
% arancel efectivo	10.00%
Valor arancel sin diferimiento al 0% (\$ millones)	280
Valor IVA sin diferimiento del arancel (\$ millones)	586
Total tributos sin diferimiento al 0% en el arancel (\$ millones)	866
Valor arancel con diferimiento al 0% en el arancel (\$ millones)	-
Valor IVA con diferimiento del arancel (\$ millones)	533
Total tributos con diferimiento al 0% en el arancel (\$ millones)	533
Costo fiscal (\$ millones)	333

Fuente: Bodega de Datos Coordinación de Estudios Económicos
 Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos-SGAO-DGO-DIAN

De acuerdo con el análisis anterior, la aplicación de una reducción al 0% en el arancel para la importación de las subpartidas arancelarias solicitadas se estima que para el periodo 2019, implicaría un costo fiscal por arancel de **\$280 millones** y por IVA de **\$53 millones**; lo que dejaría un costo fiscal total de la medida del orden de **\$333 millones**.

Es importante resaltar que la subpartida arancelaria **8509.90.00.10** (Vasos para licuadora, fabricados con vidrio al borosiliciato o con vidrio de sosa o cal) representa el 75,3% del costo fiscal total, equivalente a **\$251 millones**, de los cuales el costo fiscal por arancel es de \$211 millones y por IVA \$40 millones.

Este cálculo incluye el impacto fiscal sobre el IVA dado que el gravamen hace parte de la base gravable para calcular dicho tributo y no contempla la incidencia que esta medida pueda tener sobre las variables macroeconómicas y el efecto dinámico que sobre la tributación se derive de dichos cambios.

Cordialmente,

PASTOR HAMLETH SIERRA REYES
 Jefe de Coordinación de Estudios Económicos
 Subdirección de Gestión de Análisis Operacional

Copia: Ingrid Magnolia Díaz Rincón
 Directora de Gestión de Aduanas
 UAE DIAN

Oscar Mauricio Valencia
 Director General de Política Macroeconómica
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Rafael Duque Pabón
 Subdirector de Gestión de Análisis Operacional (E)
 Dirección de Gestión Organizacional

Proyecto: Rosmira Zárate Farias

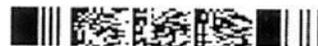
Revisó: Pastor Hamleth Sierra Reyes



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

5.1. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal



Radicado: 2-2019-031259

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2019 09:48

Doctora

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

Secretaria Técnica

Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior

Calle 28 No. 13 A-15, Piso 3

Fax: 606 99 14

BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA

No. Expediente 31224/2019/OFI

Asunto: Concepto del CONFIS a solicitudes del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior

Respetada doctora Eloísa:

De manera atenta y para los trámites pertinentes, me permito comunicarle que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, en desarrollo de lo señalado en el Decreto 3303 de 2006, en su sesión del 20 de agosto de 2019, una vez revisadas las recomendaciones del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, estudió y decidió así:

1. **Solicitud:** Establecimiento de un diferimiento arancelario al 0% para el maní sin cáscara, incluso quebrantado, clasificado por la subpartida arancelaria 1202.42.00.00, por el término de dos (2) años.

Concepto: El CONFIS otorgó concepto negativo para la propuesta de un diferimiento arancelario para el caso de importaciones de maní, por las siguientes consideraciones:

- a) La existencia de producción nacional, que, aun siendo insuficiente en este momento, puede potencializarse para cubrir una demanda cierta.
- b) Este tipo de medidas desvirtúan los esfuerzos realizados para la firma de los acuerdos comerciales. Desgravar este bien da beneficios a países como China, uno de los principales productores de maní del mundo y con un costo fiscal asociado.
- c) La medida implica un menor recaudo por \$6.278 millones, sin un aparente beneficio para el país.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

9c5F QvOp FbHk Sxix eivD LS44 tbq=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



- 2. Solicitud:** Revisión y actualización de las subpartidas del Decreto 272 de 2018, por el cual se establece un arancel del 0% para materias primas y bienes de capital sin registro de producción nacional (RPN).

Concepto: El CONFIS otorgó concepto positivo para que se apruebe la solicitud de exclusión de 124 subpartidas por contar con RPN y 16 subpartidas del ámbito agroquímico, así como la solicitud de inclusión de 17 subpartidas.

Con la recomendación de revisar las subpartidas arancelarias a la luz de las discusiones propuestas en los Pactos por el Crecimiento y la Generación de Empleo. Por ejemplo, la subpartida 3901.20.00.00 - polietileno reciclado donde el productor inscrito en el RPN, ENKA, está a favor de mantener la subpartida en 0% y este tema fue incluido para análisis en el Pacto de la Industria Química.

- 3. Solicitud:** Diferimiento permanente del arancel al 0% para vehículos eléctricos y al 5% para vehículos con funcionamiento exclusivo a gas natural.

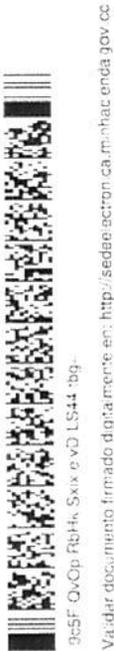
Concepto: El CONFIS otorgó concepto previo favorable a la solicitud de reducción arancelaria a 0% para los vehículos eléctricos y a 5% para los vehículos de gas, para las subpartidas mencionadas en la recomendación del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior en su sesión 315 del 23 de mayo de 2019, sujeto al trámite respectivo ante la CAN para la modificación de los aranceles de las subpartidas contenidas en el Convenio Automotor Andino, ya que se encuentra en línea con las políticas del gobierno nacional en términos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- 4. Solicitud:** Reducción del arancel del 5% al 0% para un contingente de importación de 1.000.000 de toneladas para la subpartida 2523.10.00.00 por 1 año (Cementos sin pulverizar-Clinker “).

Concepto: El CONFIS otorgó concepto negativo la solicitud de permitir un contingente para importar Clinker, al considerar:

- No es claro que un contingente por un año sea una solución al problema de la empresa. El solicitante, como lo manifestó en la justificación, tiene un problema para poder adquirir Clinker de los proveedores nacionales, debido no solo a la distancia de las plantas, sino también, a que no hay excedentes para vender en el mercado local.
- Tampoco es claro que el problema de competitividad de la empresa sea producto del arancel de 5% que paga por el Clinker importado.

- 5. Solicitud:** Reducir a 0% el arancel, de forma permanente, de insumos de los sectores de línea blanca y pequeños electrodomésticos no producidos en Colombia, clasificados por las subpartidas arancelarias: 8509.90.00.10, 8516.90.00.10 y 8539.90.10.00.





El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Continuación oficio

Página 3 de 3

Concepto: El CONFIS otorgó concepto positivo a la solicitud de diferimiento arancelario, con la recomendación que en el decreto modificadorio que se expida, se incluya realizar un seguimiento anual al registro de producción nacional por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior.

Por su parte y sin el trámite respectivo, me permito devolver la solicitud relacionada con la inclusión en el Decreto 676 de 2009 de las aeronaves correspondientes a la subpartida 8802.20.10.00, teniendo en cuenta que corresponde a un beneficio en el pago del IVA, lo cual no es competencia del CONFIS.

Con lo anterior, damos por atendidas las solicitudes radicadas a la fecha.

Cordial Saludo,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Secretario Ejecutivo del CONFIS

COPIA: Doctor **Luis Alberto Rodríguez**, Viceministro Técnico, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

REVISÓ: CLAUDIA MARCELA NUMA
ELABORÓ: ADRIANA HERNÁNDEZ

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General de Presupuesto Público Nacional:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



9c5F QvOp RbHk Sxix eivD LS44 tbg=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

